

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA, ÉTICA Y APELACIONES DEL DEPORTE:** San Salvador centro, a las dieciocho horas con treinta minutos del día uno de julio del dos mil veinticuatro.

El presente procedimiento se inició por auto de admisión emitido por este Tribunal, a las diecisiete horas con quince minutos del día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, por denuncia recibida en el día treinta de enero del presente año, suscrita por el señor \_\_\_\_\_, en contra de los señores \_\_\_\_\_, Presidente de Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tiro, y \_\_\_\_\_, entrenadora de dicha Federación.

Que en resolución de las diecisiete horas con quince minutos del día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, y con fundamento en el artículo 134 y 135 de la Ley General de los Deportes de El Salvador (LGDES), este Tribunal delego sus funciones al Licenciado \_\_\_\_\_, como mediador para la Audiencia de Conciliación y levantar el acta correspondiente, resolución notificada el día quince de marzo del dos mil veinticuatro. Qué según consta en acta de la Audiencia de Conciliación se celebro en fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, ambas partes llegaron a comunes acuerdos los cuales quedaron descritos en la respectiva acta, y manifestada sus voluntades con sus respectivas firmas.

De conformidad al artículo 132, inciso 3° LGDES, el arreglo conciliatorio entre las partes da por concluido el procedimiento e inhabilita la iniciación del mismo ante este Tribunal.

Por lo anterior y conforme los Artículos 11, 15 y 18 de la Constitución de la República y conforme el Art 116 de la LGDES, este Tribunal **RESUELVE:**

- a) **HOMOLOGAR**, los acuerdos tomados y aprobados en la celebración de Audiencia Conciliatoria en fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, por los señores \_\_\_\_\_, parte denunciante y los señores \_\_\_\_\_, Presidente de Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tiro, y \_\_\_\_\_, entrenadora de dicha Federación, como parte denunciados.
- b) Archívese las diligencias del caso del atleta \_\_\_\_\_, de la Federación Salvadoreña de Tiro, por haber llegado a un arreglo conciliatorio con los señores \_\_\_\_\_, Presidente de Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tiro, y \_\_\_\_\_, entrenadora de dicha Federación.

**Notifíquese.**

PRESIDENTE PROPIETARIO

PRIMER VOCAL SUPLENTE EN FUNCIONES DE PROPIETARIO



SEGUNDO VOCAL SUPLENTE EN FUNCIONES DE PROPIETARIO